



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024
TR. N.º 00131-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0131-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, al 31 de diciembre del 2023 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 020-2024-IE-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2024, el Ing. Jimmy René Gómez Carrión, gerente de Incubadora de Empresas, solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 64 838.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles)**, en favor al Contrato N.º 81291099 Programa de Capacitación en Financiamiento Verde y Fortalecimiento de la Gestión de los Bionegocios con unidad operativa 03.802.02.02; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 64 838.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	64,838
1.9.1	Saldo de Balance	64,838
1.9.11	Saldo de Balance	64,838
1.9.11.1	Saldo de Balance	64,838
1.9.11.11	Saldo de Balance	64,838
Total, Ingresos		64,838



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024
TR. N.º 00131-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
5 Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	29 838
2.5 Otros Gastos	35 000
Total, Gasto Corriente	64 838
Total, Actividad	64 838
Total, Pliego	<u>64 838</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA